

QUILLOTA, 03 DIC. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 11894 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio Ord. N°846-D/2019, de 22 de noviembre de 2019, de Director Dideco a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar suma a rendir por el monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos.-), con cargo a Fondos Externos Mideplan-Vínculos 2° año continuidad, a nombre de Paola Jauregui Marcotti, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Encargada Oficina del Adulto Mayor, Dideco, funcionaria a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 11° E.M., para ser utilizada en la devolución de dinero, por concepto de movilización a los adultos mayores que asistieron a Sesiones de Encuentros Grupales del Programa Vínculos 12° versión, 2° año continuidad. (Cabe mencionar que la movilización de los beneficiarios es autorizada de acuerdo a la modalidad de transferencia de recursos desde la Seremi de Desarrollo Social);
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
4. Oficio Ord. N°846, de 20 de noviembre de 2019, de Director Dideco a Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, solicitando emitir certificado de Disponibilidad Presupuestaria para suma a rendir antes señalada;
5. Póliza de Fianza N°398669 con vigencia desde el 19 de febrero de 2019, de la afianzada Paola Jauregui Marcotti, cédula de identidad [REDACTED]
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2180, de 28 de noviembre de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
8. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

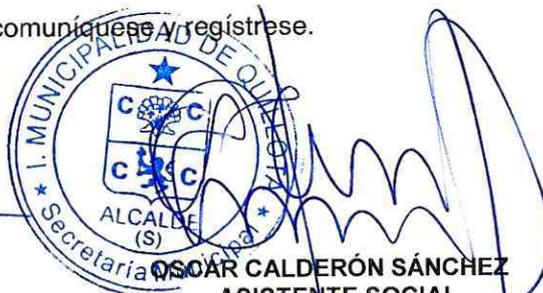
**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de **\$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS.-)**, con cargo a Fondos Externos Mideplan-Vínculos 2° año continuidad, a nombre de **PAOLA JAUREGUI MARCOTTI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Encargada Oficina del Adulto Mayor, Dideco, funcionaria a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 11° E.M., para ser utilizada en la devolución de dinero, por concepto de movilización a los adultos mayores que asistieron a Sesiones de Encuentros Grupales del Programa Vínculos 12° versión, 2° año continuidad. (Cabe mencionar que la movilización de los beneficiarios es autorizada de acuerdo a la modalidad de transferencia de recursos desde la Seremi de Desarrollo Social).

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

1. Secretaría municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/mis